

TEAM CHATEDRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 2002 a las trece horas, en la avenida de Somosierra, 12 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en primera convocatoria, y caso de ser precisa, en segunda convocatoria el día 26 de julio de 2002 en el mismo lugar y hora, para debatir sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Dar redacción correcta al artículo 6 de los Estatutos sociales (que se refiere al capital social) después del aumento suscrito por (UNITEC) «Unión de Tiendas Especialistas en Comunicaciones, Sociedad Anónima» conforme al acuerdo de la Junta universal de accionistas de fecha 20 de junio de 2001, y al tomado por el Consejo de Administración, igualmente, por unanimidad de todos sus miembros en fecha 6 de marzo de 2002 en ejecución del anterior, elevados ambos en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don José Antonio Rivero Morales, el día 4 de abril de 2002 bajo el número 805 de su protocolo.

Segundo.—Dejar sin efecto el acuerdo quinto de la Junta universal de fecha 17 de octubre de 2000 por el que se acordó un aumento de capital de 15.770 euros para ser suscrito antes del 31 de marzo de 2001 dado que el mismo, según se desprende de la documentación social, ni fue suscrito ni desembolsado antes de dicha fecha. Dicho acuerdo se elevó a escritura pública el día 8 de noviembre de 2000 ante el Notario de Madrid, don José Antonio Rivero Morales, bajo el número 4724 de su protocolo, y habiendo sido calificada con defectos fue subsanada la referida escritura el día 26 de marzo de 2002 ante el mismo Notario, bajo el número 769 de su protocolo mediante elevación a público de acuerdos de Junta universal de fecha 20 de junio de 2001. También se propone a la Junta la revocación de estos últimos acuerdos.

Tercero.—Aumento de capital hasta la cifra máxima de 10.000 euros mediante la creación y puesta en circulación de 1.000 nuevas acciones de 10 euros cada una de ellas, que serán de la serie B, con las obligaciones inherentes a dicha serie, y con numeración de la 1 a la 1.000 las cuales podrán ser suscritas, por su nominal, por las personas que trabajen en la sociedad o en la sociedad dominante, en su caso, a las que el Consejo de Administración decida ofrecer la suscripción de las mismas. Delegación en el Consejo de Administración de las restantes condiciones de dicha suscripción, su desembolso y las obligaciones que deberán cumplir los destinatarios y suscriptores de las mismas, así como de la supresión del derecho de adquisición preferente por el resto de los socios en las amortizaciones de las acciones suscritas y de la ejecución total o parcial del aumento que se acuerde, dando nueva redacción a los pertinentes artículos de los Estatutos sociales, afectados por las decisiones que tome la Junta, y especialmente en lo referente a las ejecuciones de los aumentos de capital conforme se vayan produciendo las suscripciones del mismo, así

como para subsanar en toda amplitud cualquier defecto que pudiera impedir la inscripción de los acuerdos que se adoptaren, en la Junta, en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, con carácter inmediato y gratuito, de examinar en el domicilio social, o de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y asimismo el de obtener los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el texto íntegro de las modificaciones propuestas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—32.648.

VALLEHERMOSO TELECOM, S. A.

Reducción y simultánea ampliación de capital

La Junta general universal ordinaria y extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2002, al amparo de lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptó el siguiente acuerdo:

Con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido como consecuencia de las pérdidas sociales, reducir a cero el capital social en 1.202.000 euros, amortizando las 1.202.000 acciones actualmente emitidas, para compensar, hasta la cantidad indicada, las pérdidas existentes en la sociedad a 31 de diciembre de 2001. Simultáneamente, aumentar el capital social hasta la cifra de trescientos mil quinientos siete (300.507) euros, mediante la emisión de 300.507 acciones, numeradas del 1 al 300.507, ambos incluidos, por su valor nominal de un euro cada una con una prima de emisión de tres euros por acción, las cuales fueron suscritas y desembolsadas, en su integridad, mediante la compensación de parte de los créditos que los accionistas ostentan contra la sociedad. Queda modificado el artículo quinto de los Estatutos.

El acta de la reunión fue aprobada por unanimidad.

La presente publicación se realiza a los efectos meramente informativos, por estar excluido el derecho de oposición de los acreedores, según lo previsto en el artículo 167.1.1.^a de la LSA.

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.564.

VASCONGADA DE EDIFICACIONES, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 26 de junio de 2002, adoptó el acuerdo de reducción del capital social en tres millones cincuenta mil ciento sesenta y tres euros y cuarenta y un céntimos (3.050.163,41 euros), mediante la

amortización de quinientas siete mil quinientas (507.500) acciones de 6,010121 euros nominales y devolución de aportaciones a los socios.

Lo anterior se pone en conocimiento del público a efectos de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Iráculis Miguel.—32.557.

VILLA INVERSIONES HOTELERAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente) VILLA MAGNA INVERSIONES HOTELERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal HOTEL VILLAMAGNA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades absorbente y absorbidas, celebradas en Madrid, en el paseo de la Castellana, número 22, el día 30 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», por parte de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima».

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios o accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho texto refundido.

Madrid, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario de «Villa Inversiones Hoteleras, Sociedad Limitada», y «Villa Magna Inversiones Hoteleras, Sociedad Anónima», así como Secretario del Consejo de Administración de «Hotel Villamagna, Sociedad Anónima», Vitor-Paulo Paranhos Pereira.—32.209. y 3.^a 5-7-2002